



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Resolución No. 49-2016

San José, a las nueve horas del veintiséis de febrero de dos mil dieciséis

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso d) y 32 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 136, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la delegación formal para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa N° 2016CD-000013-PROVCD (requisición N° 19-SR-2016), que corresponde a la contratación de Cambio de los ventanales del OIJ de la Delegación Regional de Pérez Zeledón, en el primer piso, por vidrios blindados, se declara infructuoso dado que las ofertas presentadas por Danari Internacional S.A, Ventanales e Instalaciones Nacionales VIN S.A y G y R Grupo Asesor S.A no cumplen con el blindaje contra fusil de asalto AK-47, según criterio técnico del Arquitecto Denis Villalta González, de la Sección de Arquitectura e Ingeniería, en correos electrónicos del 28 de enero, 03 de febrero, 12 de febrero y 25 de febrero del 2016, por lo que se procederá con un segundo trámite de contratación. – Lic. Wilbert Kidd Alvarado, Jefe a.í., Departamento de Proveeduría.
